

Consejo Real de Indias por el dicho Guar
in En favor de los Vicarios
Beneficiados de la parroquia
de Sabla de diez fls de
pension con D. Nientos de pro
piedad por dotacion de una de
sola

[Large decorative flourish]

Pension _____ 2 L

Propiedad _____ 2 L

En el dia de Sant Miguel
de Setiembre.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En el nombre de Dios Amen
Yo el quex Pedro Juan Sabador
de Bino del lugar de Sobla de grado
de demi Carta. Cencia. Cien años de todo
mi derecho entodo y por cobrar cosas y or
on y las cosas que se abren y no son de
nos con y por tener de la ynta. Carta ju
blica de bendiciones de Cencia. Cien años
de tiempo firme y valdora y la cosa
alguno no vesada. Vendo y por
tra de Cencia. Cien años. C. imporo a los
hacero y beneficiada y de que son
y por tiempo de la ynta y
grosia del dho lugar de Sobla. Cien
años. Diez. Dos. Tres. Cencia. Vnda y
y annua. Sin comido luto y fadiga
con Carta de gracias de poder luto y que
far agualto por el ynto imporo. En
una luto y ynta la qual cargo

...libra y quinto de que quisiere ma
... que se le nombre sepunda
... cargo e imponer sobre mi y
... y toda mi bienes así muebles e
... donde quiere abida y por haber
... en general y en especial sobre un terreno
... situado en el término de Lu
... que comprata con fundada de sus
... ánimo. Sanción. Item sobre un quarto
... situada en el quinto dicho lugar con
... frente con quinto de
... que se anduebir por una dobla
... en el anima de Miguel su
... mujer celebrada el día del glorioso
... sant Juan pagadero los días de S. Ios
... el día y fiesta del señor sant Miguel
... del mes de setiembre y sea la primera
... solución y paga el día del señor sant
... miguel de setiembre de este año
... de mil seiscientos treinta y quatro et así

... de los dichos. En su fuerte día y Termino
... los quales dos días sea vendiendo
... para la venta de ciertos ter. jag.
... los quales en mi y para abgo haber
... habida remunerante a la excepción de
... y engaña y demora habida et non
... supta y curia. En testimonio de lo
... qual otorgo el ante al baran em poder
... del not. imp. et mencio al bene
... ficio de menor precio y de le engan
... En la vendiendo dichas cosas la me
... tad del punto y en si en abgen tien
... po mas vale. Dada del y curio lo
... día de los de los aquellos quales quie
... re que sea o. sea o ago conion de
... stacion y sea yuficial. e. in reboca
... ble. que a día entre vino et a rey de
... das em. Vdu Vdu y acciones y ben fu
... de. e. in rebocable de los quales
... que sean en juicio y fuera de juicio

interfuyendo a aduocados y a los libros
suos y de otros procuradores para
haber diques a otros y otras y dunta
la et con otros y otros de las compras del
ante conal con su mesoramiento
hecho y hacer de haber y defender
tenir y gozar y auer y quietam
contra todos y monas claman y o en
el quito con su mala vob. imponim
se según fuere del dicho Reyno de Aragon
et quien sera tenido y obligado a
el diction Menaria de la ante vendido
de conal de todo dano y mala vob en
este caso y a todo tiempo la obligacion
de mi persona y de todos mis bienes asi
muebles como libros donde quiere auer
y gozar de los dichos bienes y de
lo que la Dios mis bienes y de mi com
benir y de usar en que los quiere de
errores y ante que los quiere justos y ofi

de los años venideros como se ha de del
ante Reyno de Aragon de la Jurisdic
cion de la qual me juro lo conmi
suona y todos mis bienes etc. he or
demorando aver suer y labrar de an
nua pension contra algunas o comben
dian haber y sustener en qual quiere
manera todo aquello que yo quiere
de que sea o sea o prometo sustener
y pagar a dia voluntad super qui
bus cedamini de juramento pro et
vultorum et acen y jomets ala exue
cion dar y assignar bienes muebles y
de racon accedia mio y propio que
yo de mi dargado vales de la dita
suona y enior y otras según fue
re de Aragon la que se juro de ser
hecho y se age execution rigida
y obligada a mi ninguna falen
dad de fero ni de otros aut alia ser



Carta En qua se quiere dar tiempo
feriado o no feriado si quiere los fe-
riados sean introducidos in honorem
domini los que se venieren por especial
privilegio et legitimo derecho de la
santa sede apostolica de feriales et de ferias
al beneficio de jubada a honra de
nuestra y biesa madre la Señora
Reina adiana et a la autentica y noble
de fide jurantes et principaliter nomi-
nabim obligati et Con esto fero adios
sobre la Carta y cartas que los Obis
de la de mio Señor Juan de Lanca
y mano del notario imparte que la
gane dhas y enuncias en cada un año
no y si se are ni guardare firma
sopena de perjurio e infame ma-
nifesto fecho en el lugar de cubla a veinte y nueve dias
de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años

de las de honras del año de ferias
de las cinco de mill e quatrocientos e
de mill e quatrocientos e noventa e tres
siendo yo el notario Juan de Lanca
Juan de Lanca y el notario Juan de Lanca
haviendo en los lugares de cubla
Juan de Lanca y el notario Juan de Lanca



Notario Juan de Lanca
Lugar de cubla
y por autoridad de
por todas las señas de los
señorios del Rey nuestro Señor
notario que a los los obis de cubla
Juan de Lanca

Yago del Gen.
Luchas de Cueland

29 de Mayo 1634



GOBIERNO
DE ARAGON